



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2024-GM/MDA
Ancón, 08 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Memorándum N° 747-2024-GM/MDA de fecha 08 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1150-2024-SGRH-GAF/MDA de fecha 08 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20), del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, así como las demás que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MDA de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió aprobar la delegación de facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal las siguientes facultades: (...) “13. Designar, encargar y otorgar licencias a los funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la norma vigente; así como, cesar al funcionario de confianza designado, encargado o aceptar la renuncia, según corresponda. (...)”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluido de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción”, se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Malecón Ferreyros N° 376- Ancón

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, establece el procedimiento de vinculación de los/as funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción; numeral 28.1 “inicio del procedimiento”, numeral 28.2 “verificación de cumplimiento del perfil de puesto”, numeral 28.3 “verificación de impedimentos para el acceso a la función pública” y numeral 28.4 “designación y publicación”;

Que, mediante Memorándum N° 747-2024-GM/MDA de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, el currículum vitae documentado del señor Wilson Lorenzo Condor, a fin que se realice la evaluación a la propuesta para el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental, respecto a los requisitos establecidos en la Ley N° 31419;

Que, mediante Informe N° 1150-2024-SGRH-GAF/MDA de fecha 08 de agosto de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunico a la Gerencia Municipal, que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, así como la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se evidencia que el Wilson Lorenzo Condor cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, por lo que, recomienda se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo de su designación en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A-MDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **WILSON LORENZO CONDOR** en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Ancón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GERENCIA MUNICIPAL

BACH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL